

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



ORIGINAL

DEJA SIN EFECTO DECRETO SUPREMO N° 1601
DE 12-04-1999 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE

HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

4 MAYO 2010

DECRETO SUPREMO N° 345

Santiago, 22 de Marzo de 2010

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

Depart.	
Jurídico	
Dep. T.R.	
Y Regist.	
Depart.	
Contabil.	
Sub Dep.	
C. Central	
Sub. Dep.	
E. Cuenta	
Sub. Dep.	
CP. Y	
Bienes Nac.	
Depart.	
Auditoría	
Depart.	
V.O.P.U. y	
T.	
Sub. Depto.	
Municip.	

REFRENDACION

Ref. por
Imputación
Anot. Por
Imputación
.....
Deduc. Dto.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Decreto Supremo N° : 1601 de 12-04-1999, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a el Sr. :
TAPIA GONZALEZ JUAN ESTEBAN RUT : 04807198-8

2º Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República

15 AGO 2010
Jefe Subrogante
Subdivisión Seguridad Social

8246900

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto el Decreto Supremo N° : 1601 de fecha 12-04-1999, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a el Sr. : TAPIA GONZALEZ JUAN ESTEBAN RUT : 04807198-8

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 26-01-2010, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

